

## MADRID

*Edicto*

Doña Inmaculada Vacas Hermida, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia 60 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado, con número extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 1204/05, se sigue procedimiento sobre extravío del pagaré Serie 068, n.º 6.433.502-3-8201-4 con vencimiento el 7 de agosto de 2005 contra la cuenta de la firmante Diseños Urbanos, Arquitectura y Urbanismo, Sociedad Limitada, en La Caixa, oficina 1447, sita en la calle Pensamiento, 23, de Madrid, iniciado por denuncia de Maloben Agrupados, Sociedad Limitada, que fue tenedor de dicho título en virtud de relaciones comerciales con la obligada al pago Diseños Urbanos, Arquitectura y Urbanismo, Sociedad Limitada, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—La Magistrada-Juez.—61.639

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

## ALICANTE

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en este juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 41/2005 habiéndose dictado en fecha 27 de junio de 2005 por el ilustrísimo Magistrado Juez auto declaración la apertura de la fase de liquidación de Cartonajes Peydro, Sociedad Limitada cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

## Parte dispositiva:

1. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
2. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el artículo III de la Ley Concursal.
3. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
5. Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso.

Notifíquese la siguiente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y a los efectos de publicidad previstos en el artículo 144 de la Ley Concursal expido el presente en Alicante, 15 de julio de 2005.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—61.984.

## BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos con el número 538/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Akorim, S. L.,

con NIF número B-60596590 y domicilio en Barcelona, calle Josep Estivill, 31, bajos en el que se ha decretado intervención de la facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso, de fecha 11 de noviembre de 2005, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 11 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—61.611.

## GIRONA

*Edicto*

D. Pascual Martín Villa, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de lo Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario n.º 786/2005 se ha acordado, mediante Auto de esta fecha, la admisión a trámite del concurso voluntario de ATIS 2003, S.L.L., con domicilio en Plaza Independencia, núm. 16, 2.º-3.º, de Girona, siendo designado como Administrador Judicial a don Manuel Francisco José Riera Güell.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de los quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, a once de octubre de dos mil cinco.

Girona, 11 de octubre de 2005.—El Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil, don Pascual Martín Villa.—61.615.

## LUGO

*Edicto*

D. Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la Provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 513/05, por auto de 28 de octubre se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Pallares, Sociedad Anonima, (en liquidación), con domicilio social en Ronda Muralla, 34, 3.º, Lugo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lugo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico de Lugo «El Progreso».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 de la Ley Concursal).

Lugo, 28 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—61.638.

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento n.º 248/2005, por auto de 5 de octubre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor B-Plus Villas de España, S. A., con domicilio en Urb. Riviera del Sol, calle Geranio, n.º 28, Conjunto Islas de Miraflores, casa 22, Mijas-Costa (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 LC, del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 5 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—61.686.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 447/2005, por auto de 7 de noviembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Proyecciones Viella, Sociedad Limitada, con CIF número B-74028200, con domicilio en Camino Viejo de Viella s/n, Viella-Siero, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Siero (Asturias).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Nueva España».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Oviedo, 7 de noviembre de 2005.—El Secretario judicial.—61.664.